



Resolución Ministerial N° 0370-2010-ED

Lima, 20 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, para el periodo 2007-2011, se ha previsto desarrollar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, con el objetivo de normar y orientar las acciones de capacitación dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica Regular, en función de sus demandas educativas y de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0017-2010-ED, se aprueba el documento de Política Educativa – Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 – (PRONAFCAP 2010) “Mejores Maestros, Mejores Alumnos”, dirigido a docentes de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, el cual será ejecutado con la participación de las Universidades Públicas y Privadas, así como, con otras instituciones de Educación Superior de prestigio;

Que, mediante Oficio N° 054.2010.ME.DM se invitó a participar en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente para el año 2010 – II Grupo del Programa Básico a la Universidad Nacional de “Huancavelica” y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Santa Rosa” del Cusco, quienes comunicaron la imposibilidad de asumir la ejecución del Programa, quedando dos ámbitos de atención previstos para su ejecución en el segundo grupo sin atender;

Que, por Resolución Ministerial N° 0317-2010-ED se aprueba los Convenios de Cooperación Institucional a ser suscritos entre el Ministerio de Educación y las Universidades e Institutos de Educación Superior Pedagógicos e Institutos Superiores de Educación Públicos para el desarrollo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente para el año 2010, II Grupo, del Programa Básico en los ámbitos seleccionados;

Que, mediante Informe N° 042-2010-DESP/GMP el Director de Educación Superior Pedagógica comunica al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, que con Informe N° 090-2010-ME.DM, se invitó a participar en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente para el año 2010, II Grupo del Programa Básico a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos “Gregoria Santos”, Ítem 8, de la Región Cusco, ámbito de atención de la UGEL: Canchis, Chumbivilcas y Espinar, y, “José Salvador Caveró Ovalle” de la Región Ayacucho, Ítem 10, ámbito de atención de la UGEL Churcampá y Tayacaja de la Región Huancavelica, para asumir el desarrollo del Programa de los ámbitos dejados por la Universidad Nacional de “Huancavelica” y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Santa Rosa” del Cusco, ambas instituciones son especializadas en la formación de maestros, cuenta con una capacidad instalada que permitiría atender adecuadamente a los docentes de Educación Básica Regular de los ámbitos de atención propuestos y cuentan con experiencia en la ejecución del PRONAFCAP y/o Programa de Formación en Servicio;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;





De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Convenios de Cooperación Institucional a ser suscritos entre el Ministerio de Educación y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos: "Gregoria Santos" de Canchis, Ítem 8 de la Región Cusco, ámbito de atención, UGEL: Canchis, Chumbivilcas y Espinar, y, "José Salvador Caveró Ovalle" de la Región Ayacucho, Ítem 10, ámbito de atención UGEL: Churcampa y Tayacaja de la Región Huancavelica, para el desarrollo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente para el año 2010, II Grupo, del Programa Básico.



ARTICULO SEGUNDO.- Delegar al Secretario General para que, en nombre y representación del Ministro de Educación; suscriba los Convenios a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación





Resolución Ministerial N° 0369-2010-ED

Lima, 17 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, de las siguientes entidades y órganos:

- Instituto Nacional de Cultura -INC.
- Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA.
- Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan del Ministerio de Educación.
- Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación.
- Unidad Ejecutora MarcaHuamachuco del Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura - PROMOLIBRO, del Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Cinematografía - CONACINE, del Ministerio de Educación.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, constituye las Comisiones que estarán a cargo de la transferencia de bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos de las entidades y órganos a las que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC;

Que, el literal "b" del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2010-MC y su modificatoria, señala que para la fusión establecida en el literal b) numeral 2.1 del artículo 2° de la citada norma, la comisión estará integrada por un (01) representante del Ministerio de Cultura, quien lo presidirá, un (01) representante del Ministerio de Educación, un (01) representante del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA, y un (01) representante por cada una de las demás entidades y órganos materia de fusión, que serán designados mediante Resolución Ministerial del sector que corresponda;

Que, en tal sentido, corresponde al Ministerio de Educación designar a los representantes del Ministerio de Educación, del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, Unidad Ejecutora MarcaHuamachuco, Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura - PROMOLIBRO y Consejo Nacional de Cinematografía - CONACINE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a don Jorge Luis Guevara Zapata como representante del Ministerio de Educación ante la Comisión de Transferencia constituida mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC.

Artículo Segundo.- Designar a los representantes de cada una de las entidades y órganos materia de fusión del Ministerio de Educación en el Ministerio de Cultura ante la Comisión de Transferencia constituida mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC a los siguientes señores:

- José Miguel Lázaro Plasencia, representante del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- Celso Corsino Sialer Távara, representante del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque.
- Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, representante del Unidad Ejecutora Marca Huamachuco.
- Dennis Alberto Morales Cárdenas, representante del Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura - PROMOLIBRO.
- Emilio Moscoso Manrique, representante del Consejo Nacional de Cinematografía - CONACINE.

Artículo Tercero.- Las designaciones dispuestas en los artículos precedentes tendrán vigencia hasta la presentación del informe al que se refiere el numeral 2.5 del artículo del Decreto Supremo N° 001-2010-MC y su modificatoria.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que las diversas dependencias del Ministerio de Educación brinden apoyo prioritario a la antes mencionada comisión de transferencia para el desarrollo de sus objetivos.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación